



Resolución Ministerial

N° 280-2024-PCM

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 000476-2024-CEPLAN-PCD de fecha 17 de octubre de 2024, del Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN);

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, constituyéndose como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE, declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); esta declaratoria comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, mediante Carta s/n de fecha 3 de junio de 2024, el Secretario General de la OCDE y el Director del Departamento Nacional de Planeación de Colombia, en nombre del Programa Regional de América Latina y el Caribe (PRALC) de la OCDE, invitan al Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN a participar en la Tercera Cumbre Ministerial OCDE-ALC sobre Inclusión Social que lleva por título "Inclusión productiva revisitada", que se realizará el día 22 de octubre, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, en el referido evento se pretende discutir los avances y desafíos pendientes en el campo de Inclusión Social, desde una perspectiva más amplia; por lo que, en primer lugar, se contribuirá a los debates en curso sobre cómo fortalecer, ampliar y financiar los sistemas de protección social; en segundo lugar, se adoptará una mirada objetiva hacia políticas destinadas a abordar causas más profundas del estancamiento de la movilidad social, desde la educación de la primera infancia y la economía del cuidado hasta el desarrollo de habilidades para brindar mejores oportunidades a la generación de jóvenes más numerosa que ha tenido y tendrá la región en su historia; y, en tercer lugar, se centrará la atención en herramientas innovadoras y nuevos enfoques para empoderar a las comunidades locales y facilitar la salida de la pobreza y la informalidad, incluida la

inclusión financiera y digital, las políticas de desarrollo de las PYME y una amplia gama de iniciativas de economía social y solidaria;

Que, asimismo, mediante comunicación de fecha 09 de octubre de 2024, la OCDE ha confirmado la participación del Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN en el Grupo Directivo (Steering Group) del Programa Regional de la OCDE, que se realizará el día 23 de octubre de 2024, en la referida ciudad;

Que, en tal sentido, la participación del Presidente del Consejo Directivo de CEPLAN en los citados eventos contribuirá a que CEPLAN cumpla con los compromisos asumidos en el Proceso de Incorporación del Perú en el Grupo de países OCDE; asimismo, contribuirá en la gestión para la implementación de los pilares de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, lo que permitirá el posicionamiento institucional del CEPLAN a nivel nacional con proyección internacional, considerando que el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN al 2050 tiene objetivos y acciones estratégicas relacionadas a los temas que se abordaran en los referidos eventos;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI, Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 21 al 23 de octubre de 2024;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en los citados eventos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del CEPLAN, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI, Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 21 al 23 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI	995.00	370.00	2+1	1100.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos; así como, la rendición de gastos correspondiente.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
Documento Firmado Digitalmente
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros